

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 20-07-2020	1.2 Hora de inicio: 10:40		1.3 Hora de término: 11:10	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): COMERCIAL SANTA ELVIRA Y CÍA LTDA.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Recoleta N° 2841, Recoleta.		Comuna: Recoleta	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: COMERCIAL SANTA ELVIRA Y CÍA LTDA.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Recoleta N° 2841, Recoleta.		
RUT o RUN: 88.667.100-8	Teléfono: 226211507	Correo electrónico: pantsantaelvira@gmail.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: María Isabel Fraile Morales		Domicilio: Recoleta N° 2841, Recoleta.		
RUT o RUN: 4.779.550-8	Teléfono: 226211507	Correo Electrónico: pantsantaelvira@gmail.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Sixto Fraile Morales		Domicilio: Recoleta N° 2841, Recoleta.		
RUT o RUN: 6.360.786-K	Teléfono: 226211507	Correo electrónico: sefraile@gmail.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP), fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____
--	--	---

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI NO _____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI NO _____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI NO _____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI NO _____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Sixto Fraile, proporcionó su correo electrónico.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 20 de julio de 2020, a las 10:40 horas, fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente realizaron una inspección ambiental a la unidad fiscalizable “COMERCIAL SANTA ELVIRA Y CÍA LTDA.”.

Cabe destacar que la COMERCIAL SANTA ELVIRA Y CÍA LTDA., presentó con fecha 22 de Noviembre de 2018 a la Superintendencia del Medio Ambiente el documento “Carta Declaración Combustible”, en donde se señala que el Horno Panadero PA-2402 utiliza como combustible único, Gas Licuado, de uso exclusivo.

Al momento de la inspección el Horno panadero se encontraba funcionando, el cual estaba utilizando combustible Gas licuado. No se observaron otras conexiones para utilizar otro tipo de combustible por el horno.

Se sostuvo una reunión de inicio con el Sr. Sixto Fraile, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del Programa de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” y con motivos de corroborar la información presentada en la “Carta Declaración Combustible”.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó al Sr. Sixto Fraile, enviar mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la pandemia COVID-19), para la fuente del tipo hornos panaderos con número de registro PA-2402, la siguiente documentación:

- i) Valor de la potencia térmica nominal o calculada en [MWt]. Si se tiene la potencia térmica nominal, se debe adjuntar manual de operación o catálogo del equipo que indique su valor. Si se entrega el valor de la potencia térmica calculada, se debe adjuntar su ruta de cálculo.
- ii) Combustible(s) utilizado(s) para su operación.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son las siguientes:

- Verificación del cumplimiento de requisitos para que fuentes estacionarias del tipo hornos panaderos, puedan quedar exentos de cumplir los límites de emisión de Material Particulado (MP), establecidos en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala lo siguiente:

Requisitos para solicitar exención al cumplimiento del límite de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Se exime si acredita(*)
Horno Panadero	MP	Menor a 1 [MWt]	Uso exclusivo y permanente de combustible de tipo gaseoso

(*) Las excepciones mencionadas se deberán acreditar conforme a lo señalado en el artículo 43, según lo señalado en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe mencionar, que los hornos panaderos que **no cumplen con los requisitos** señalados anteriormente, tendrán la obligación de **acreditar el cumplimiento de límite de emisión de MP**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que se señala en la siguiente tabla:

Límite máximo de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Hornos Panaderos	MP	Todas	30	12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*)	Desde que inicia su operación

Fuente: artículo 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

Una vez ejecutada la fiscalización ambiental, el Señor Sixto Fraile, a través de correo electrónico, presentó los siguientes antecedentes de la fuente Hornos Panadero PA-2402

- Potencia térmica calculada
- Combustibles utilizados para su operación

De los antecedentes presentados por el titular, se obtiene la siguiente información:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Combustible Uso Exclusivo (*)	Potencia térmica [MWt]
Horno Panadero	PA-2402	Gas Licuado	0,38

(*) Corroborado en la inspección

A partir de la información señalada, es posible verificar lo siguiente:

- El horno panadero de registro PA-2402, **se exime de la obligación** de medir MP, pues cumple con el requisito de uso exclusivo y permanente de un combustible del tipo gaseoso (Gas licuado) y posee una potencia térmica **inferior a 1 [MWt]**.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción	
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Claudia Quiroga Muñoz	SMA	
Víctor Hugo Delgado	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Sixto Fraile Morales	Encargado Local	--

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.
--	---